

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1	Búsqueda de Información Tecnológica	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación, domicilio y teléfono. 2. Campo técnico de la búsqueda 3. Descripción del campo técnico en el que se desea se efectúe la búsqueda detallando las características técnicas. 4. Figuras y/o planos, fórmula química o muestra física relacionados con el objeto de la búsqueda, de ser el caso. 5. Motivo de la Búsqueda. 6. Adjuntar comprobante de pago de tasa	FI-DIN-03/1A (Nota 15)	6.83%  Para Productos Farmacéuticos 10.30%  Por resumen adicional 0.03%	246.02  370.98  1.12	x			10 días hábiles (Nota 18)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	No Contemplado	No Contemplado
2	Cancelación de Registro de Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1). Es necesario señalar el domicilio en el que se va a notificar al Titular (Emplazado) 2. Número de Registro materia de cancelación 3. Fundamentos de la Cancelación 4. Copia de la Solicitud y sus recaudos para el Titular del Registro. 5. Pruebas que acrediten las causales de cancelación invocadas y copias de la misma para el Titular del Registro.		Gratuito				x	180 días (Nota 6)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías  Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución  Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi  Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución  Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)
3	Certificado de Antecedentes	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación, domicilio y teléfono 2. Campo técnico de la búsqueda 3. Descripción del campo técnico en el que se desea se efectúe la búsqueda detallando las características técnicas 4. Datos sobre los que se desea se realice la Búsqueda (Titular, Inventor, Campo Técnico, Número de Solicitud, Número de Patente u otro dato). 5. Figuras y/o planos, fórmula química o muestra física relacionada con el objeto de la búsqueda 6. Motivo de la búsqueda. 7. Adjuntar comprobante de pago de tasa La búsqueda de Certificados para Productos Farmacéuticos incluirán 50 resúmenes.	FI-DIN-04/1A (Nota 15)	3.80%  Para Productos Farmacéuticos 7.70%  Por resumen adicional 0.03%	136.675  277.255  1.12	x			10 días hábiles (Nota 18)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	No Contemplado	No Contemplado

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION	
							Positivo	Negativo						
4	Certificado de Obtentor	<p>Solicitud en formato impreso que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <p>1. Datos de Identificación, domicilio, nacionalidad del solicitante y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Unico de Contribuyente (RUC)</p> <p>a) Nombre común y científico de la especie</p> <p>b) Indicación de la Denominación genérica propuesta</p> <p>c) Nombre y nacionalidad del Obtentor</p> <p>d) Indicación de la manera como fue transferida la variedad, en caso de que el solicitante sea diferente al Obtentor.</p> <p>e) Indicación del lugar y del país donde fue obtenida la variedad vegetal a proteger</p> <p>f) Si se han presentado solicitudes referidas a la misma variedad en otros países, se indicará información en conocimiento del solicitante sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de Solicitud</li> <li>- Fecha y país de Presentación de la Solicitud</li> <li>- Tipo de protección</li> <li>- Situación de la Solicitud</li> <li>- Denominación o referencia del Obtentor o inventor, de tratarse de una patente de invención</li> <li>- Fecha de registro</li> </ul> <p>g) Indicación de cualquier inscripción en el Registro de variedades cuya comercialización esté autorizada por la autoridad competente, de ser el caso.</p> <p>h) Indicación expresa de reivindicación de prioridad, de ser el caso</p> <p>i) Indicación de datos acerca de la comercialización de la variedad.</p> <p>j) Indicar el nombre de la Institución responsable de la realización de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad, incluyendo su domicilio y el Estado de dicho examen, de ser el caso.</p> <p>k) Declaración Jurada de que la variedad vegetal cuya protección se solicita cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.</p> <p>l) Copia del documento que acredite la procedencia legal de los recursos genéticos, emitido por la autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos, de ser el caso</p> <p>m) Copia del Documento de Cesión de obtentores con la firma del cedente legalizada por Notario o Funcionario Consular peruano, de ser el caso.</p> <p>n) La resolución de cancelación de registro de marca, en el caso que la denominación propuesta haya sido registrada a nombre del solicitante como marca de producto o de servicio para productos idénticos o similares, en el marco de la legislación de la materia.</p> <p>o) Descripción del método y procedimiento de obtención de la variedad solicitada, en forma esquemática y cronológica.</p> <p>p) Declaración del Solicitante donde se indique si la variedad a proteger es un organismo modificado genéticamente</p> <p>q) Resolución administrativa que autorice actividades con organismos vivos modificados, emitida por los Órganos Sectoriales competentes, según lo establecido en las normas vigentes sobre la materia, en caso la variedad a proteger sea un organismo modificado genéticamente.</p> <p>r) Muestra viva de la variedad vegetal a proteger o el documento que acredite su depósito y mantenimiento en el campo del Obtentor o una Autoridad Competente o ante una Autoridad competente de otro País Miembro o ante una Institución Científica Nacional o Extranjera.</p> <p>s) Fotografías de la nueva variedad a proteger, donde se aprecien los caracteres distintivos, de ser el caso.</p> <p>2. Cuestionario técnico en formato impreso, consignando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especie</li> <li>- Información sobre el origen y contenido genético de la variedad</li> <li>- Mantenimiento y reproducción o multiplicación de la variedad.</li> <li>- Caracteres de la variedad.</li> <li>- Cuadro comparativo de la variedad propuesta con variedades comúnmente conocidas.</li> <li>- Informaciones adicionales que ayuden a distinguir la variedad.</li> </ul>	<p>Solicitud de Certificado de Obtentor (Nota 15)</p>	<p>Presentación de Solicitud 390.50</p> <p>10.85%</p> <p>Reivindicar Prioridad 39.05</p> <p>1.08% (Nota 4)</p> <p>Mantenimiento de Vigencia del Registro (Anualidad) 231.26</p> <p>6,42% UIT (antes del vencimiento)</p> <p>6,53% UIT (dentro plazo de gracia) 235.07</p> <p>Exámenes de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (Nota 2)</p> <p>Examen Adicional (Nota 2)</p> <p>Validación de Exámenes de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad realizados por el Obtentor (Nota 2)</p> <p>Homologación de Exámenes practicados en el extranjero para acreditar los requisitos de Distingibilidad, Homogeneidad y Estabilidad (Nota 2)</p> <p>Depósito y Mantenimiento de Muestra Viva (Nota 2)</p> <p>Validación del depósito de muestra viva en el Campo del Obtentor (Nota 2)</p> <p>Examen de Distingibilidad Homogeneidad y Estabilidad en el campo del obtentor (Nota 2)</p> <p>Validación del Depósito de muestra viva en una institución Científica Nacional o Extranjera (Nota 2)</p>			x	10 años (Nota 17)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi		
												Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	
	Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado 25 de junio de 2008; artículos 7, 16 y 18 de la Decisión 345 de la Comisión de la Comunidad Andina Régimen común de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales publicada el 30 de noviembre de 1994 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículos 8, 15 incisos a) a f), h) a k) del Reglamento de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales aprobado por Decreto Supremo N° 008-96-ITINCI publicado el 6 de mayo de 1996; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001; artículo 13 de la Resolución Jefatural N° 046-2000-INIA Reglamento para el depósito y manejo de la muestra viva de una variedad vegetal publicado el 26 de abril de 2000; artículos 6 incisos a) a c) y 9) de la Resolución Jefatural N° 047-2000-INIA Normas para la evaluación técnica de las nuevas variedades vegetales publicada el 26 de abril de 2000.											Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		Para la reivindicación de prioridad: Copia Certificada de la primera Solicitud, autenticada por la Autoridad Nacional competente del país donde fue presentada, y muestras o cualquier otra prueba de que la variedad objeto de las dos solicitudes es la misma tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. 3. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa											
5	Certificado de Protección  Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículos 4, 42 y 43 del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:  1. Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Identificación del Inventor 3. Título o Denominación del Proyecto de Invención en idioma castellano 4. Descripción del proyecto de invención en idioma castellano en un ejemplar 5. Figuras y Dibujos Técnicos en formato A4 en un ejemplar de ser necesario 6. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa		Presentación de solicitud:  7.05%	253.825			x	180 días hábiles (Nota 8)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi  Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución  Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)
6	Denuncia por Infracción de Derechos  Base Legal: Artículos 37 y 52 inciso a) del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículos 4, 99 incisos a) a k) del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículos 238 y 241 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículos 25, 26 y 27 del Reglamento de protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales aprobado por Decreto Supremo N° 008-96-ITINCI publicado el 6 de mayo de 1996; artículos 47 y 49 de la Ley 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos publicada el 10 de agosto de 2002; artículos 105 numeral 105.1, 113 incisos 1 y 2, 114 numeral 114.1 y 222 numerales 221.1 y 222.2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.	Denuncia que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:  1. Datos de Identificación del Denunciante, domicilio y/o Poderes (Nota 11). En caso de personas naturales deberá consignarse el número del Documento Nacional de Identidad, y en el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta obligación también será aplicable al escrito con el cual el denunciado cumple con contestar la acción. 2. Indicación del Número de Certificado o del Título que ampara el derecho del Denunciante 3. Indicación y domicilio de la(s) persona (s) que estuviere(n) ejecutando la Infracción 4. Descripción de los hechos constitutivos de la Infracción, con indicación del lugar y de los medios utilizados o presumiblemente utilizados, y cualquier otra información relevante 5. Presentación u ofrecimiento de pruebas que acrediten la infracción 6. Indicación expresa de la Medida que se solicita 7. Copia de la denuncia y recaudos según el número de denunciados. 8. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa. El pago se realizará por cada denunciado.		5.42%  Emisión de Informe Técnico 13.02%	195.25  468.6			x	180 días hábiles (Nota 8)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Comisión de Inventiones y Nuevas Tecnologías	No Contemplado (Nota 9)	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi  Procede dentro de los 5 días de Notificada la Resolución (Nota 3)  180 días hábiles (Nota 8)

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
7	<p>Inclusión en el Listado de Licencias de Uso de Tecnología, Asistencia Técnica, Ingeniería Básica y de Detalle, Gerencia y Franquicia, de Origen Extranjero</p> <p>Base Legal: Artículos 37 y 52 inciso a) del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; Artículos 4, 13, 14, 15 del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículo 12 de la Decisión 291 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías publicado el 4 de abril de 1991 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.</p>	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <p>1. Datos de Identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>2. Indicación del tipo de Trámite que se solicita</p> <p>3. Copia del Contrato debidamente legalizado y de su traducción de ser el caso</p> <p>4. Relación de Patentes, Marcas u otros Derechos de Propiedad Industrial materia del contrato indicando el Número del Certificado o Título, fecha de vencimiento y Nombre del Titular de ser el caso</p> <p>5. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa</p>		10.42%	374.96			x		180 días hábiles (Nota 8)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	<p>Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>
8	<p>Licencia Obligatoria</p> <p>Base Legal: Artículo 52 inciso a) del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; Artículos 15, 61 y 69 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicado el 11 de abril de 2001.</p>	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <p>1. Datos de Identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único del Contribuyente (RUC)</p> <p>2. Número del Registro del Elemento de Propiedad Industrial cuya Licencia se solicite</p> <p>3. Copias de los documentos que sustenten el otorgamiento de la Licencia Obligatoria</p> <p>4. Adjuntar comprobante de pago de la tasa</p>		12.93%	465.51			x		180 días hábiles (Nota 8)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	<p>Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACION
							Positivo	Negativo					
9	Mantenimiento de Vigencia de Solicitud o Registro de Patentes  Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; Artículos 4 y 15 del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprueba el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; Artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación del Solicitante, domicilio y/o Poderes (Nota 1) 2. Número del Expediente  Para las solicitudes que ingresan en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación (PCT) en materia de Patentes: Se tomará en cuenta como fecha de presentación la fecha de la solicitud internacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Tratado 3. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa		Solicitudes en trámite a partir del primer año y hasta el otorgamiento	140.00	x			No aplica	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución 180 días hábiles (Nota 8)	Sala de Propiedad Intelectual Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución 180 días hábiles (Nota 8)
				3,88% UIT (pagos antes del vencimiento)									
				4,77% UIT (pagos dentro del plazo de gracia)	172.00								
				Desde el otorgamiento Hasta 10 años	274.93								
				7,64% UIT (pagos antes del vencimiento)									
8,53% UIT (pagos dentro del plazo de gracia)	306.91												
Entre 11 y 20 años													
11,28% UIT (pagos antes del vencimiento)	405.99												
12,10% UIT (pagos dentro del plazo de gracia)	435.65												
10	Modificaciones al Registro	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Identificación del Elemento registrado, denominación, Titular, Número de Certificado o Título y vigencia. 3. Indicación expresa de la Modificación que se solicita 4. En el caso de: A) Cambio de domicilio * Copia de los documentos que acrediten el cambio de domicilio B) Medidas Judiciales: * Partes judiciales que contengan el auto del juez decretando el Embargo o Mandato de Inscribir  Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículos 4, 7, 14, 15 y 27 del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículos 56, 57, 58, 70 a 74 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001; artículo 4 incisos 9) y 19) de la Ley 28677, Ley de la Garantía Inmobiliaria publicada el 1 de marzo de 2006.	la Demanda o Resolución, los que deberán contener: * La suma por la que se ha trabado el Embargo y el Decreto mandándolo inscribir en el Registro,  con indicación precisa de la Invencción afectada por la acción de garantía y el número del Certificado sobre el cual debe recaer la medida. En su caso la Demanda, la Sentencia, o la Resolución Judicial y la Orden del Juez que la manda inscribir, con indicación precisa de la Invencción materia de la acción y el Número del Certificado sobre el cual debe recaer la medida C) Transferencias y Licencias de Explotación de elementos registrados: Copia del Contrato o Convenio escrito de fecha cierta y firmas debidamente legalizadas, en el que conste el Acto Traslato de Dominio o Licencia de Explotación, el mismo que deberá precisar lo siguiente:	10.03% (Nota 7)  Examen técnico por modificación técnica 12.33%	361.14			x	180 días hábiles (Nota 8)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías  Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi  Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
		* Nombres o Razones Sociales de los Contratantes * Elementos registrados materia de transferencia o licencia * Relación de Reivindicaciones que comprende el Contrato, en caso de tratarse de una Licencia Parcial de Patente. * Delimitación del territorio que comprende la Licencia * Mención del carácter exclusivo de la Licencia de ser el caso * Plazo de vigencia de la Licencia * Número y vigencia del certificado o certificados en los que corre inscrito. De no existir indicación expresa de la relación de reivindicaciones se presumirá que la licencia es para la totalidad de ellas. De no haber indicación de la delimitación del territorio se presumirá que abarca todo el territorio nacional. En caso de no haber indicado el plazo de vigencia se presumirá que coincide con el plazo de duración del elemento registrado. D) Tratándose del cambio de titularidad y este resulte de un contrato bastará que se acompañe: a) copia del contrato certificada por un notario público o cualquier otra autoridad pública competente, que certifique que dicho documento está en conformidad con el contrato original. b) un extracto del contrato en el que figure el cambio de titularidad, el mismo que deberá ser certificado por un notario público o cualquier otra autoridad pública competente. E) Fusiones o cambio de nombre * Copia del instrumento en el que conste el acto jurídico, el mismo que deberá precisar: Razones sociales y domicilio de los contratantes. Indicación del nuevo titular del elemento registrado. Bastará que se acompañe copia del documento de cesión emitido por la autoridad competente. La conformidad de la copia con el original deberá ser certificada por la autoridad que emitió el documento, un notario público o cualquier otra autoridad competente. F) Garantías Mobiliarias: se deberá cumplir con los requisitos de la Ley 28677 * Copia del documento en el que conste la prenda precisando la obligación principal y el elemento registrado objeto del gravamen con indicación del número de certificado o Título en el que corre inscrito y el monto hasta por el cual el elemento registrado queda gravado en caso que la prenda sirva para garantizar una deuda. G) Modificación o limitación del alcance de una o más reivindicaciones concedidas * Nuevo pliego de reivindicaciones 5. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa										Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en dias habiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automatico	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
11	<p>Modificaciones al Registro de Contratos de Transferencia de Tecnología Extranjera o al Listado de Licencias de Uso de Tecnología, Asistencia Técnica, Ingeniería Básica y de Detalle, Gerencia y Franquicia de Origen Extranjero</p> <p>Base Legal: Artículos 37 y 52 inciso a) del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; Artículos 4, 13, 14 y 15 del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículo 12 de la Decisión 291 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común de Tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas, patentes, licencias y regalías publicado el 4 de abril de 1991 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.</p>	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos de Identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</li> <li>Indicación del Número de Resolución mediante la cual se registró o se incluyó en el Listado el Contrato objeto de la Modificación</li> <li>Indicación del tipo de Trámite que se solicita</li> <li>Copia del Addendum del Contrato y su traducción de ser el caso</li> <li>Relación de Patentes, Marcas u otros Derechos de Propiedad Industrial materia del contrato indicando el Número del Certificado o Título, fecha de vencimiento y Nombre del Titular de ser el caso.</li> <li>Adjuntar comprobante de pago de tasa</li> </ol>		10.51% (Nota 7)	378.49			x	180 días hábiles (Nota 8)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	<p>Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>
12	<p>Nullidad de Registro</p> <p>Base Legal: Artículos 37 y 52 inciso a) del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículos 4 y 15 del Decreto Legislativo 1075, Decreto legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; Artículos 75, 85, 108 y 132 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículos 113 incisos 1 y 2, y 114 numeral 114.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.</p>	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos de Identificación, domicilio y/o Poderes (Nota 1). En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Es necesario señalar el domicilio en el que se a va notificar al Titular (Emplazado)</li> <li>Número del Certificado o Título materia de la Nullidad y Denominación del Elemento de Propiedad Industrial objeto de la Nullidad</li> <li>Fundamentos de la Nullidad</li> <li>Copia de la Solicitud y sus recaudos para el Titular del Registro.</li> <li>Pruebas que acrediten las causales de Nullidad invocadas y copias de la misma para el Titular del registro</li> <li>Adjuntar el comprobante de pago de la tasa</li> </ol>		21.69%	781.00			x	180 días hábiles (Nota 8)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	<p>Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>
13	<p>Oposición a las Solicitudes de Registro</p> <p>Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículos 4, 15, 31 incisos a) a f) del Decreto Legislativo 1075, Decreto legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículos 42, 85, 95 y 122 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, artículos 113 incisos 1, 2 y 7 y 114 numeral 114.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001.</p>	<p>Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos de Identificación del Opositor, domicilio y/o Poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</li> <li>Indicación del Expediente materia de oposición y fecha de publicación de dicha solicitud</li> <li>Fundamentos de la Oposición</li> <li>Presentación u ofrecimiento de las pruebas que sustentan la Oposición</li> <li>Copia de la Oposición y sus recaudos.</li> <li>Adjuntar el comprobante de pago de la tasa</li> </ol>		8.14%	292.88			x	No aplica (Nota 10)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías	<p>Comisión de Invenções y Nuevas Tecnologías</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p> <p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p> <p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)**

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
14	Registro de Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas  Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículo 20 de la Ley Nº 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los conocimientos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos publicada el 10 de agosto de 2002, artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general publicada el 11 de abril de 2001.	1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información a. Identificación del(los) pueblo(s) indígena(s) que solicita(n) el registro de sus conocimientos; b. Identificación del representante; c. Indicación del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo, pudiendo utilizarse el nombre indígena; d. Indicación del uso o usos que se dan al recurso biológico en cuestión; e. Acta en la que figura el acuerdo de registrar el conocimiento por parte del pueblo indígena 2. Adjuntar a la solicitud una descripción clara y completa del conocimiento colectivo objeto de registro y una muestra del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo objeto del registro. En aquellos casos en que la muestra sea de difícil transporte o manipulación, el solicitante podrá requerir que se le permita presentar en su lugar fotografías en las que se puedan apreciar las características del recurso biológico sobre el cual versa el conocimiento colectivo. Dicha muestra o, en su caso, dichas fotografías deberán permitir identificar el recurso biológico en cuestión y hacer constar en el expediente el nombre científico del mismo.	Solicitud de Registro Nacional de Conocimientos Colectivos de los pueblos indígenas (Nota 15)	Gratuito				x		12 meses (Nota 6)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)
15	Registro de Contratos de Licencia de Conocimiento Colectivo de Pueblo Indígena  Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículo 28 incisos a) a d) de la Ley Nº 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos publicada el 10 de agosto de 2002, Ley 27444, artículos 113 incisos 1 y 2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.	1. Solicitud que deberá consignar la siguiente información a. Identificación de los pueblos indígenas que son parte en el contrato y de sus representantes; b. Identificación de las demás partes en el contrato y de sus representantes. c. Copia del Contrato; y d. Acta en la que figura el acuerdo de celebrar el Contrato de Licencia por parte de los pueblos indígenas que participan contrato.		Gratuito				x		180 días hábiles	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)
16	Registro de Diseño Industrial  Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicada el 25 de junio de 2008; artículos 10, 117 incisos a) a f), 118 incisos b) a h) y 121 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículos 4, 14 (primer párrafo), 15, 18 y 30 del Decreto Legislativo 1075, Decreto legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.	Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-02 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC) 2. Adjuntar figuras, muestra física, fotografía o dibujos técnicos en formato A4 en dos ejemplares, incluyendo diseño en perspectiva (vista isométrica) y vistas principales según corresponda. 3. Nombre, domicilio, nacionalidad de los Diseñadores y designación del Producto cubierto por el Diseño Industrial 4. Copia del documento de cesión de diseñadores con firmas debidamente legalizadas, de ser el caso dentro del plazo de treinta días de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario El Peruano Para la reivindicación de prioridad: 1. Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica prioridad 2. Copia certificada de la primera solicitud presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético. 3. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la Solicitud * Se debe cancelar 10% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 7,1% UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro ** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100	F-DIN-02 (Nota 15)	Presentación de Solicitud  17.10% (*)  Reivindicar Prioridad  3.65% UIT (Nota 4)  Examen Adicional  6.73% UIT (Nota 5)  Modificaciones** a los Dibujos Técnicos  presentados inicialmente por pág.  1.08% UIT (Nota 4)	615.53				x	24 meses (nota 6)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
													Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución
													Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa							
							Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
17	Registro de Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	<p>1. Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <p>a. El nombre y la dirección del solicitante y/o del Representante Legal, de ser el caso. En el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>b. El requerimiento de concesión del registro</p> <p>c. La nacionalidad o domicilio del solicitante. Cuando éste fuese una persona jurídica, deberá indicarse el lugar de constitución.</p> <p>d. El nombre y el domicilio del diseñador del esquema de trazado, cuando no fuese el mismo solicitante.</p> <p>e. De ser el caso, la fecha, el número y la Oficina de presentación de toda solicitud de registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro; y,</p> <p>f. La firma del solicitante o de su Representante Legal</p> <p>2. Una copia o dibujo del esquema de trazado y, cuando el circuito integrado haya sido explotado comercialmente, una muestra de ese circuito integrado</p> <p>3. De ser el caso, una declaración indicando la fecha de la primera explotación comercial del circuito integrado, en cualquier lugar del mundo</p> <p>4. De ser el caso, una declaración indicando el año de la creación del circuito integrado</p> <p>5. Una descripción que defina la función electrónica que debe realizar el circuito integrado que incorpora el esquema de trazado.</p> <p>6. Copia de toda Solicitud de Registro u otro título de protección que se hubiese presentado u obtenido en el extranjero por el mismo solicitante o su causante y que se refiera total o parcialmente al mismo esquema de trazado objeto de la solicitud presentada en el País Miembro;</p> <p>7. Los poderes (Nota 1) que fuesen necesarios;</p> <p>8. Adjuntar el comprobante de pago</p> <p>Cuando el esquema de trazado cuyo registro se solicita incluyera algún secreto empresarial, el solicitante presentará, además de la representación gráfica requerida, una representación del esquema en la cual se hubiese omitido, borrado o desfigurado las partes que contuvieran ese secreto. Las partes restantes deberán ser suficientes para permitir en todo caso la identificación del esquema de trazado.</p> <p>* Se debe cancelar 9% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante, equivalente a 7,39% UIT se abonará vía reintegro, únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro</p> <p>** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100</p>	<p>Solicitud de registro de esquema de trazado de circuito integrado (Nota 15)</p>	<p>Presentación de Solicitud</p> <p>16.39% (*)</p> <p>Examen de originalidad</p> <p>6,78% UIT</p> <p>Modificaciones** a los Dibujos Técnicos presentados inicialmente</p> <p>Por pág.</p> <p>1.06% (Nota 4)</p>	<p>590.19</p> <p>244.06</p> <p>38.25</p>				x	52 meses (nota 6)	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	<p>Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías</p>	<p>Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p>
												<p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p>	<p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p>	
												<p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	

Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPÍ publicado el 25 de junio de 2008; artículos 4 y 15 del Decreto Legislativo 1075, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículos 89 incisos a) a h), 90 incisos a) a g) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena; artículo 113 inciso 1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001.

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo    Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
18	Registro de Modelo de Utilidad	<p>Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-01 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos de identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC)</li> <li>Nombre, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) y Título o Denominación de Modelo de Utilidad</li> <li>Descripción del Modelo de Utilidad en idioma castellano en dos ejemplares</li> <li>Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en dos ejemplares</li> <li>Resumen con el objeto y finalidad del Modelo de Utilidad en idioma castellano en dos ejemplares.</li> <li>De ser necesario:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Figuras o Dibujos Técnicos en formato A-4 en dos ejemplares</li> <li>Certificado de Exhibición</li> <li>Documento de Cesión de Inventores con firmas debidamente legalizadas</li> </ol> </li> </ol> <p>Dentro del plazo de treinta días de recibida la orden de aviso, realizar la publicación en el Diario El Peruano</p> <p>Dentro de los tres meses de efectuada la publicación, acreditar el pago del reintegro por Examen de fondo.</p> <p>Para la Reivindicación de Prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración expresa indicando el número, fecha y país de la(s) Solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad</li> <li>Copia Certificada de la primera Solicitud de Patente presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético.</li> </ol> <p>De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la solicitud</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para restaurar la prioridad: Presentar Declaración Jurada fundamentando el pedido de restauración dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de vencimiento del periodo de prioridad y medios probatorios.</li> <li>Adjuntar comprobante de pago de la tasa                             <ul style="list-style-type: none"> <li>* Se debe cancelar 9% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante equivalente a 7,77% UIT se abonará vía reintegro únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro</li> <li>** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100</li> </ul> </li> </ol> <p>Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar formato de ingreso Fase Nacional</li> <li>Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad.</li> </ol> <p>Para la solicitud de Restablecimiento de Derechos para el ingreso a Fase Nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT):</p> <p>En caso el solicitante no haya cumplido los actos mencionados en el Artículo 22 del Tratado dentro del plazo prescrito.</p>	F-DIN-01 (Nota 15)	<p>Presentación de Solicitud 603.55</p> <p>16.77%</p> <p>(*)</p> <p>Reivindicar Prioridad Extranjera 3,11% UIT (Nota 4)</p> <p>Examen Adicional 6,53% UIT (Nota 5)</p> <p>Modificaciones** a los a los Documentos Técnicos inicialmente Presentados (Memoria Descriptiva, Reivindicaciones Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos) Por página 1,08% UIT (Nota 4)</p> <p>Por Reivindicación Adicional (Más de 10) 39.05</p> <p>1,08% UIT (Nota 4)</p> <p>Restauración de Prioridad 183.79</p> <p>5,11 % UIT (Nota 4)</p> <p>Restablecimiento de derechos 304.55</p> <p>8.46% (Nota 4)</p>	<p>603.55</p> <p>111.83</p> <p>235.11</p> <p>39.05</p> <p>39.05</p> <p>183.79</p> <p>304.55</p> <p>8.46%</p>		<p>x</p>	<p>36 meses (nota 6)</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a>)</p>	<p>Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías</p>	<p>Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías</p>	<p>Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi</p>	<p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p>	<p>Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución</p>
		<p>Base Legal: Artículo 37 del Decreto Legislativo 1033, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI publicado el 25 de junio de 2008; artículos 7, 8, 10, 26 incisos a) a g) y k), 27 incisos b) a h) y 85 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de la Comisión de la Comunidad Andina, Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicada el 1 de diciembre de 2000 en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena: artículos 4, 13, 14 (primer párrafo), 15 y 19 del Decreto Legislativo 1075, Decreto legislativo que aprueba disposiciones complementarias a la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial publicado el 28 de junio de 2008; artículo 9 de la Ley 29316, Ley que modifica, incorpora y regula diversas disposiciones a fin de implementar el Acuerdo de Promoción Comercial suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América publicada el 14 de enero de 2009; artículo 113 incisos 1 y 2 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General publicada el 11 de abril de 2001; artículo 2 de la Ley 807, Ley sobre facultades, normas y organización del INDECOPI publicado el 18 de abril de 1996.</p>									<p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>	<p>Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)</p>		

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa Positivo      Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
19	Registro de Patente de Invención	<p>Solicitud en Formato impreso identificado con el código F-DIN-01 que deberá consignar o adjuntar, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Datos de Identificación, domicilio y/o poderes (Nota 1) En caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC).</li> <li>Nombre, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) y Título o Denominación de la Invención.</li> <li>Descripción de la Invención en idioma castellano en dos ejemplares.</li> <li>Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en dos ejemplares.</li> <li>Resumen con el objeto y finalidad de la Invención en idioma castellano en dos ejemplares.</li> <li>De ser necesario:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Figuras o dibujos técnicos formato A-4 en dos ejemplares</li> <li>Certificado de Exhibición</li> <li>Copia del Documento de Cesión de Inventores con firmas debidamente legalizadas</li> <li>Indicación del Número de Registro de Contrato de Acceso y copia del mismo</li> <li>Copia del documento que acredita la Licencia de Autorización de Uso de Conocimientos Tradicionales</li> <li>Certificado de Depósito de Material Biológico</li> </ol> </li> </ol> <p>Dentro del plazo de treinta días de recibida la Orden de Aviso, realizar la Publicación en el Diario El Peruano</p> <p>Dentro de los seis meses de efectuada la publicación, acreditar el pago del reintegro por Examen de Fondo</p> <p>Para la Reivindicación de Prioridad:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Declaración expresa indicando el Número, fecha y país de la(s) Solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad.</li> <li>Copia Certificada de la primera Solicitud de Patente presentada a nivel mundial o presentación en medio magnético</li> </ol> <p>De considerarlo necesario la Dirección puede solicitar la traducción de la Solicitud.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Para restaurar la prioridad: Presentar Declaración Jurada fundamentando el pedido de restauración dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha de vencimiento del periodo de prioridad y medios probatorios.</li> <li>Adjuntar comprobante de pago de la tasa</li> </ol> <p>Ajuste por retraso irrazonable</p> <p>La solicitud debe presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde que queda consentida la resolución que concede la patente.</p> <p>El ajuste no es aplicable para los casos de patentes que reivindican productos farmacéuticos y aquellas que reivindican productos y procedimientos farmacéuticos.</p> <p>* Se debe cancelar 20% UIT al iniciar el procedimiento y el monto restante, equivalente a 15,25% UIT se abonará vía reintegro, únicamente si la solicitud califica para Examen de Fondo, cancelándose dicho monto de acuerdo a la UIT vigente al momento del reintegro</p> <p>** Modificación o inclusión de página hasta un máximo de 100</p> <p>Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar formato de ingreso Fase Nacional</li> <li>Se serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad.</li> </ol> <p>Para la solicitud de Restablecimiento de Derechos para el ingreso a Fase Nacional de acuerdo con el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)</p> <p>En caso el solicitante no haya cumplido los actos mencionados en el Artículo 22 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) dentro del plazo prescrito.</p>	F-DIN-01 (Nota 15)	<p>Presentación de Solicitud</p> <p>35.25%</p> <p>Reivindicación de Prioridad Extranjera 3,74% UIT (Nota 4)</p> <p>Examen Adicional 13,56% UIT (Nota 5)</p> <p>Modificaciones** a los Documentos Técnicos inicialmente presentados (Memoria Descriptiva</p> <p>Reivindicaciones, Resumen y Figuras o Dibujos Técnicos)</p> <p>Por pág. 1,30% UIT (Nota 4)</p> <p>Por Reivindicación Adicional (Más de 10) 0,65% UIT (Nota 4)</p> <p>Restauración de Prioridad 5,33% UIT (Nota 4)</p> <p>Ajuste por retraso irrazonable 11,35% (Nota 4)</p> <p>Restablecimiento de derechos 11,35% (Nota 4)</p>	1269.125			x	60 meses (nota 6)	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal del Indecopi
											Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	Procede dentro de los 15 días de Notificada la Resolución	
											Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	Plazo para resolver el recurso: 180 días hábiles (Nota 8)	

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)**

**Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías (DIN)**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa							
							Positivo	Negativo				RECONSIDERACION	APELACION	
20	Visita Inspectiva	Solicitud que deberá consignar o adjuntar, según corresponda: 1. Datos de Identificación del Denunciante, domicilio y/o Poderes (Nota 1). En caso de personas naturales deberá consignarse el número del Documento Nacional de Identidad, y en el caso de personas jurídicas se deberá consignar el Registro Único de Contribuyente (RUC). Esta obligación también será aplicable al escrito con el cual el denunciado cumple con contestar la acción. 2. Indicación del motivo de la Inspección. 3. Nombre y domicilio del presunto Infractor así como identificación del lugar exacto donde se realizara la Inspección 4. Título de Protección vigente - El pago se hará por cada ubicación específica y por cada inspección solicitada - Los gastos que genere la ejecución de la Visita Inspectiva serán de cargo del Solicitante. 5. Adjuntar el comprobante de pago de la tasa		5.42%	195.25			x	180 días hábiles	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	No Contemplado	No Contemplado	
21	Solicitud Internacional bajo Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)	Para el ingreso en Fase Internacional Solicitud en Formato impreso identificado con el código PCT/RO/101 (nota 12) y deberá consignar y/o adjuntar, según corresponda: 1. Nombre, domicilio, dirección y nacionalidad del solicitante. El solicitante deberá ser nacional o domiciliado en el Perú. La solicitud debe redactarse en idioma castellano 2. Nombre, dirección, domicilio y nacionalidad del Inventor (es) 3. Título o Denominación de la Invención. 4. Descripción de la Invención en idioma castellano en tres ejemplares. 5. Una o más Reivindicaciones en idioma castellano en tres ejemplares. 6. Resumen con el objeto y finalidad de la Invención en idioma castellano en tres ejemplares. 7. Indicación de que la solicitud ha sido presentada a título de solicitud internacional. 8. Designación de por lo menos un Estado contratante. 9. De ser el caso: a. Figuras o dibujos técnicos en tres ejemplares b. Indicación de la Administración encargada de la búsqueda internacional. c. Poderes del mandatario, nombre y dirección d. Indicación del nombramiento de un representante común de los solicitantes. e. En caso se reivindique prioridad: Declaración expresa indicando el Número, fecha y país de la(s) Solicitud(es) en base a la(s) cual(es) se reivindica Prioridad Para el ingreso en Fase Nacional de acuerdo con el Tratado PCT 1. Presentar formato de ingreso Fase Nacional <a href="http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/10/par/soL_reg_pate_/solicifasenac.pdf">http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/10/par/soL_reg_pate_/solicifasenac.pdf</a> 2. Le serán aplicables las tasas y plazos de los procedimientos de Registro de patente de invención y modelo de utilidad	PCT Petitorio PCT/RO/101 (Nota 16)	Presentación de Solicitud Internacional: (Nota 13)  Tasa de Transmisión de la solicitud 6,48% UIT  Por hoja adicional (más de 30) (Nota 13)  Tasa de búsqueda internacional (Nota 14)		233.35			x	No aplica	Unidad de Trámite Documentario de la Sede Central del Indecopi (Calle de la Prosa 138, San Borja) o Mesa de Partes de la Oficina Regional. (Ver Portal web <a href="http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15">http://www.indecopi.gob.pe/0/home_oficinas_regionales.aspx?PFL=15</a> )	Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías	No aplica	No aplica

Notas para el ciudadano.-

## TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

### Dirección de Invenções y Nuevas Tecnologías (DIN)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					

(\*) El pago se realiza en efectivo en la caja de la entidad, Banco de la Nación, Banco de Crédito y Scotiabank.

Nota 1: Los Poderes podrán constar en Instrumento Privado y deberán cumplir las siguientes formalidades, en el caso de:

a. Personas Jurídicas: el documento deberá contener las facultades otorgadas al Representante y la Representación con la que actúa el Poderdante

Nota 2: Los derechos correspondientes se abonan directamente en el Instituto Nacional de Investigación Agraria - INIA

Nota 3: El plazo también es aplicable para la apelación de resoluciones que imponen multas, ordenan medidas cautelares, actos que determinen la imposibilidad de continuar con el procedimiento o produzcan indefensión. Base legal: Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008.

Nota 4: Actuaciones procedimentales impulsadas a pedido de parte. El pago está sujeto a la presentación del pedido por parte del solicitante.

Nota 5: La realización del informe está sujeto a los casos en que se presente un pliego de reivindicaciones o argumentos técnicos adicionales, y constituye un pago único por examen adicional

Nota 6: El pago responde a la naturaleza del procedimiento. Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075. Conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 099-2009, publicado el 22 de octubre de 2009, deben considerarse días hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, únicamente en lo que beneficie a los derechos de los particulares establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Nota 7: El pago se realizará por cada acto modificatorio

Nota 8: El plazo es de 180 días hábiles. Base legal: Artículo 24 del Decreto Legislativo 1075. Conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 099-2009, publicado el 22 de octubre de 2009, deben considerarse días hábiles los días sábado, domingo y feriados no laborables, únicamente en lo que beneficie a los derechos de los particulares establecidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Nota 9: Artículo 133 del Decreto Legislativo 1075 publicado el 28 de junio de 2008 / Artículo 22° y 38° del Decreto Legislativo 807, Ley sobre facultades, normas y organización del Indecopi, publicado el 19 de abril de 1996 /

Artículo 227.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril del 2001

Nota 10: Depende del plazo del procedimiento de registro (de patente, diseño industrial, modelo de utilidad, entre otros) en el que se formule la oposición.

Nota 11: Los Poderes podrán constar en Instrumento Privado y deberán cumplir las siguientes formalidades, en el caso de:

a. Personas Naturales: la firma deberá ser legalizada por un Notario

b. Personas Jurídicas: el documento deberá contener las facultades otorgadas al Representante y la Representación con la que actúa el Poderdante y su firma deberá ser autenticada por Notario

c. Poderes otorgados en el extranjero. éstos deberán contener además Visación Consular.

Nota 12: La solicitud también podrá presentarse en formato PCT-EASY del sistema PCT-SAFE.

Nota 13: De acuerdo con las tasas y los descuentos establecidos por la OMPI. Podrá cobrarse en Dolares Americanos o en Soles al tipo de cambio del día según la SBS

Nota 14: De acuerdo con las tasas y los descuentos establecidos por la Autoridad encargada de la Búsqueda Internacional, elegida por el solicitante, de las disponibles para el Perú. Podrá cobrarse en Dolares Americanos o en Soles al tipo de cambio del día según la SBS

Nota 15: Sede Central. Portal Web Institucional: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

Nota 16: Página web: [www.wipo.int](http://www.wipo.int)

Nota 17: Plazo máximo establecido en el artículo 22° del Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, aprobado por Decreto Supremo N° 008-96-ITINCI (Publicado el 6 de mayo de 1996)

Nota 18: De conformidad con el artículo 31 numeral 31.2 el plazo máximo de expedición de documentos en procedimientos de aprobación automática es de 5 días hábiles. En el presente procedimiento se aplica dicho plazo por cada base de datos consultada, requiriéndose un mínimo de dos bases de datos.